



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00049  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 079-2021-MDA/CM.

Ananea, 27 de agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- I. Oficio N° 011-2021-I FECABE-CCBJH-ANANEA, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el la Comunidad Campesina de Belén Cajon Huyo, Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma;
- II. Informe N° 093-2021-MDA/OFC/DGMH, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control – MDA, Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca;
- III. Memorandum 1035-2021-MDA/GM, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez;
- IV. Opinión Legal N° 173-20201-MDA/OAJ, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conexas con el inciso 3) del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, señala que: "es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforma a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, mediante Oficio N° 011-2021- I FECABE-CCBJH-ANANEA, de donde solicitan la donación de bienes como: sillas y equipos de sonidos incautados, para la realización de la "I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021";

P á g . 1 | 2

# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 093-2021-MDA/OFC/DGMH, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de Fiscalización y Control, Abg. Denis G. Mamani Huanca, quien en atención al Oficio N° 011-2021-1 FECABE-CCBJH-ANANEA, donde solicitan la donación de bienes como: sillas y equipos de sonidos incautados, para la realización de la "I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021"; **señala que dichos bienes existen en el depósito de la Municipalidad distrital de Ananea, asimismo, concluyó que es viable la donación de los bienes detallados:**

Ítem	Descripción de bienes
01	20 sillas de plástico
02	01 equipo de sonido

Que, mediante Memorandum N° 1035-2021-MDA/GM, con fecha de recepción 27 de agosto de 2021, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, donde solicita opinión legal respecto a la donación de bienes, que forman parte de los bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, tales como: sillas, y equipo de sonido.

Que, mediante Opinión Legal N° 173-2021-MDA/OAJ, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina, **Primero:** Procedente la donación de bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea que a continuación se detalla:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	20	Sillas de plástico
02	01	Equipo de Sonido

En ese entender, el Concejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en Oficio e Informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la donación de bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, consistente en veinte (20) sillas de plástico y un (01) equipo de sonido, conforme a lo solicitado por el Comité Organizador de la "I Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Platos Típicos de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo", Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de bienes incautados por la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, consistente en veinte (20) sillas de plástico y un (01) equipo de sonido, conforme a lo solicitado por el Comité Organizador de la "I Feria de Camélidos Andinos, Artesanía y Platos Típicos de la Comunidad Campesina de Belén Janco Huyo", Presidido por el Sr. Erasmo Chacón Puma.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al área usuaria informe sobre el destino de los bienes donados y el cumplimiento de los fines de la I EXPO FERIA DE CAMELIDOS ANDINOS, PRESENTACION Y CONCURSO DE ARTESANIAS, CONCURSO DE PLATOS TÍPICOS FECABE-2021" en coordinación con la Comisión Organizadora.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Fiscalización y Control y demás organismos estructurales de la municipalidad que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.L. 20523903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Maximiliano A. Ayiza Quezada  
SECRETARIA GENERAL

Pág. 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

